



Tepic, Nayarit; 08 de marzo del 2022

Oficio número CMPT/053/2022

Asunto: Dictamen de Verificación

Expediente ITAI/C.M.P.T.-S.O./08/2021-AYTO


Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo

Secretaria Ejecutiva del ITAI Nayarit

PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, numeral seis, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, le informo del incumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia por parte del **Ayuntamiento de Del Nayar**, acorde con la verificación realizada el diez de febrero de dos mil veintidós.

La verificación se realizó en los Sitios de Internet https://www.municipiodelnayar.gob.mx/?page_id=15 y https://www.municipiodelnayar.gob.mx/?page_id=1303, registrado ante este Instituto como hipervínculos para consulta de las obligaciones de transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en el link <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>.

Así pues, derivado de la verificación realizada al citado sujeto obligado se advierte el resultado siguiente:

1. En lo que respecta al Sitio de Internet:

1.1 En lo que respecta a las obligaciones comunes:

- 2.1.1.** El Ayuntamiento Del Nayar, tiene información publicada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII y en el Último párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia, lo anterior por satisfacer los criterios contenidos en el numeral décimo octavo de los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de



la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

- 2.1.2. La información publicada en las fracciones XII y XLIX, del artículo 33 de la Ley de Transparencia, es **parcial**, lo anterior, en virtud de que no cumple con los criterios señalados en los lineamientos técnicos, tal y como se precisa en el informe de resultados de la verificación anexo.

1.2 En lo que respecta a las obligaciones **específicas**:

- 1.2.1 La información publicada los incisos a), b), c), f), g), h) e inciso i), del artículo 39 de la Ley de Transparencia, es **parcial**, lo anterior, en virtud de que la información publicada, concerniente a dichas fracciones, no cumple con los criterios requeridos por los lineamientos técnicos locales, tal y como se precisa en el informe de resultados de la verificación que acompaña el presente dictamen.
- 1.2.2 El Ayuntamiento Del Nayar NO tiene información publicada en el inciso e) del artículo 39 de la Ley de Transparencia.

2. En lo que respecta al SIPOT se tuvo como resultado lo siguiente:

2.1 En lo que respecta a las obligaciones **comunes**:

- 2.1.3. El Ayuntamiento Del Nayar, tiene información publicada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII y en el Último párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia, lo anterior por satisfacer los criterios contenidos en el numeral décimo octavo de los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.



NAYARIT

- 2.1.4. La información publicada en las fracciones XII y XLIX, del artículo 33 de la Ley de Transparencia, es **parcial**, lo anterior, en virtud de que no cumple con los criterios señalados en los lineamientos técnicos, tal y como se precisa en el informe de resultados de la verificación anexo.

2.2 En lo que respecta a las obligaciones **específicas**:

- 2.2.1 La información publicada los incisos a), b), c), f), g), h) e inciso i), del artículo 39 de la Ley de Transparencia, es **parcial**, lo anterior, en virtud de que la información publicada, concerniente a dichas fracciones, no cumple con los criterios requeridos por los lineamientos técnicos locales, tal y como se precisa en el informe de resultados de la verificación que acompaña el presente dictamen.

- 2.2.2 El Ayuntamiento Del Nayar **NO tiene información publicada** en el inciso e) del artículo 39 de la Ley de Transparencia.

Consecuentemente, dese vista a la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia para los efectos legales que haya lugar.

Ahora bien, derivado del incumplimiento anteriormente descrito, es necesario señalar las áreas responsables que, de conformidad con la tabla de aplicabilidad registrada por el sujeto obligado ante este Órgano Garante, son las responsables de actualizar y publicar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia, las cuales son:

- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en el numeral XII del artículo 33 de la Ley de la materia, es la **Contraloría**.
- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en el numeral XLIX del artículo 33 de la Ley de la materia, es **Unidad de Transparencia**.

En lo que respecta a las obligaciones específicas, las Áreas y/o Unidades administrativas encargadas de la publicación de la información son las siguientes:

- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información correspondiente al inciso a) del artículo 39 de la Ley de la materia, es la **Secretaría Municipal**.



- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información correspondiente a los incisos c), e), g), h) e inciso i) del artículo 39 de la Ley de la materia, es **Tesorería**.
- . Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información correspondiente al inciso f) del artículo 39 de la Ley de la materia, es la **Secretaría del Ayuntamiento**.
- Que no especifica el área encargada de la información correspondiente a los incisos b) y d) del artículo 39 de la Ley en la materia.

Con fundamento en los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia y 23, 24, 25 y 26 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

Cinthia Michelle Beltrán Díaz

Encargada de la Coordinación de Monitoreo y Evaluación de
Transparencia del ITAI Nayarit
Estado de Nayarit

Copias:

-Archivo